



Lanús, 19 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.224.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656, el CCT N° 56/2018, el expediente electrónico RRHH-SUM-000079-2022, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por el Departamento de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, dando cuenta que se iniciaron actuaciones sumariales, mediante expediente electrónico RRHH-SUM-000064-2022, a fin de investigar la conducta desplegada por el agente Diego Hernán PONCE, Legajo N° 28192/2;

Que, en el marco del mencionado sumario, se citó a prestar declaración testimonial al Dr. Orlando Francisco ZENTENO, quien expuso que el señor PONCE le expresó que había cometido un ilícito en el marco de su seno familiar;

Que, habiendo tomado conocimiento de ello, el Departamento de Sumarios, le solicitó a su asesor penal que verifique la existencia de alguna causa iniciada contra el agente mencionado y que informe el estado procesal de la misma;

Que, el Dr. Víctor ALTIERI, informó que se presentó ante el Juzgado N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, donde se le informó que la causa IPP N° 13-00-013447-2022 se caratuló como "ABUSO SEXUAL", que la misma se encuentra activa, sigue en trámite, elevando la elevación a juicio;

Que, en este contexto, el Departamento nombrado anteriormente, en cumplimiento a la obligación que tiene cada funcionario público y dada la función que cumple el agente PONCE, manifestó la imperiosa necesidad de iniciar un nuevo sumario a fin de seguir el curso de la causa penal identificada como IPP N° 13-00-013447-2022, tramitada ante el Departamento Judicial de Quilmes, UFI N° 8, Juzgado de Garantías N° 1 y evaluar las medidas a tomar respecto del mismo;

Que, en base a ello, la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica, y atento a que el agente Diego Hernán PONCE, Legajo N° 28192/2, cumple funciones en la Secretaría de Salud, giró las actuaciones a los fines que tome conocimiento de las mismas y se expida sobre lo que estime corresponder;

Que, la Secretaría de Salud, tomó conocimiento de las presentes y solicitó el inicio de sumario administrativo al agente Diego Hernán PONCE, Legajo N° 28192/2, con la suspensión preventiva establecida en el artículo 100° segundo párrafo, del CCT N° 56/2018 hasta tanto

recaiga pronunciamiento definitivo en la causa penal IPP N° 13-00-013447-2022, tramitada ente el Departamento Judicial de Quilmes, UFI N° 8, Juzgado de Garantías N° 1, caratulada como "ABUSO SEXUAL", sin que ello implique pronunciarse sobre la responsabilidad del agente, en el caso bajo análisis;

Que, el Artículo 100° del CCT N° 56/2018, en su segundo párrafo, establece que: "(...) dispondrá la suspensión preventiva del trabajador (...) acusado de la comisión de un delito (...) o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador (...)";

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, opinó que mediando denuncia penal basada en hechos que eventualmente podrían constituir delito penal, correspondería incoar el procedimiento de rigor para investigar los sucesos y deslindar las responsabilidades del personal municipal que eventualmente se pudiera encontrar involucrado, dictándose Decreto del Departamento Ejecutivo, que disponga la tramitación del correspondiente sumario en la forma de estilo;

Que, como es sabido, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, en referencia a la inhabilidades para ingresar a la Administración Municipal, en su inciso b) contempla al "...condenado en sede penal y/o con antecedentes penales vigentes y/o quien se encontrare imputado en una causa penal por delito doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal;

Que, una vez ingresado en la Administración Municipal el CCT N° 56/2018, en el artículo 13° ordena que "El cese del trabajador municipal, podrá ser dispuesto por la autoridad de aplicación (...) d) En caso de producirse, o comprobarse con posterioridad al ingreso, situaciones de incompatibilidad o de inhabilitación, según las leyes vigentes;"

Que, el juego armónico de la normativa vigente y aplicable al caso permite concluir que comprobadas, con posterioridad al ingreso en la Administración Municipal, situaciones de inhabilitación, como ocurre en el presente, ello puede ser sancionado hasta con el cese del agente municipal;

Que, en función de lo precedentemente señalado, y atento a la gravedad de los hechos que se investigan en el marco de la causa penal ya mencionada, que la misma se encuentra activa, en trámite y con evaluación de elevación a juicio, así como también las funciones que cumple el agente en esta administración, corresponde ponderar la suspensión preventiva del agente PONCE hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en la causa penal identificada como IPP N° 13-00-013447-2022, tramitada ente el Departamento Judicial de Quilmes, UFI N° 8, Juzgado de Garantías N° 1, caratulada como "ABUSO SEXUAL";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a fin de de seguir el curso de la causa penal identificada como IPP N° 13-00-013447-2022, tramitada ente el Departamento Judicial de Quilmes, UFI N° 8, Juzgado de Garantías N° 1, caratulada como "ABUSO SEXUAL", incoada contra el agente Diego Hernán PONCE, Legajo N° 28192/2.

Artículo 2°: Suspender con carácter preventivo, al señor Diego Hernán PONCE, Legajo N° 28192/2, en función de la gravedad de los hechos en los que se encuentra involucrado, hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en la causa penal identificada como IPP N° 13-00-013447-2022.

Artículo 3°: Designase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese al agente Diego Hernán PONCE, Legajo N° 28192/2; tome conocimiento la Secretaría de Gobierno; cumplido, remítase copia certificada a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos primero y tercero del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 19/12/2022 11:27:04hs

Dra. Adriana I. Storni
Secretaria de Gobierno

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS